



JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD.

Medellín, abril treinta de dos mil veintiuno

Radicado	050014003017 2020-00408 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	CENTRO COMERCIAL EL PUNTO DE LA ORIENTAL P.H.
Demandado	GABRIEL JAIME LOPEZ CIRO
Asunto	Autoriza notificación por aviso

Lo solicitado por el libelista en escrito que antecede es procedente, en consecuencia, se autoriza a la parte actora a realizar la notificación por aviso al demandado GABRIEL JAIME LOPEZ CIRO, lo anterior teniendo en cuenta que el mismo no ha comparecido al Juzgado a recibir notificación personal.

Se le advierte a la parte actora que la notificación se debe realizar conforme lo establece el artículo 292 del C.G.P., concordante con el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, esto es, enviando con la notificación **la providencia a notificar, la copia del traslado de la demanda, y además se le deberá advertir a la parte demandada que la notificación se entenderá realizada una vez transcurrido dos días hábiles siguientes al envío de la notificación y que los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación y en la misma debe indicar la dirección, teléfono, y correo electrónico del despacho judicial el cual es: cmpl17med@cendoj.ramajudicial.gov.co y/o celular 3126879949.**

Finalmente, y de conformidad con lo señalado en el artículo 317 del Código General del Proceso, se REQUIERE a la parte actora, para que en el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia por estados, procure la notificación del demandado, so pena de declarar el desistimiento tácito de la presente acción ejecutiva.

NOTIFIQUESE


MARÍA INÉS CARDONA MAZO
JUEZ



JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

El presente auto se notifica por el estado N° _____ fijado en
la _____ secretaria _____ del _____ Juzgado _____ el
_____ a las 8:00.a.m

SECRETARIO